RESOLUCIÓN No. DESAJCLR25-6027
3 de julio de 2025

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca."*

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PCSJA24-12228 de fecha 26 de noviembre de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución No. 8909 de fecha 9 de diciembre de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, se adelantó el Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, con el Objeto de Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Que el Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($641.115.802,00) M/CTE, incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2025.

Que para atender el gasto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

| RUBRO | CONCEPTO | RECURSO | UNIDAD | VALOR | CDP NO. | FECHA DE EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 CSF | 827 | $641.115.802,00 | 21625 | 07/03/2025 |

Que en consideración a la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el procedimiento a emplear es el establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, se publicó en la plataforma del SECOP II durante el termino comprendido entre el 19 al 26 de mayo de 2025, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que durante este periodo, no se presentaron observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-10-2025.

Que el presente proceso de contratación **NO es susceptible a ser limitado a Mipyme**, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encontraba por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Acta No. 122 de fecha 28 de mayo de 2025, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, aprobó el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 mediante la Resolución No. DESAJCLR25-5692 de fecha 29 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025 con fecha de apertura el 29 de mayo de 2025 a las 08:00 a.m. y fecha de cierre el 12 de junio de 2025 a las 05:00 p.m.; Resolución que fue publicada en la plataforma del SECOP II el mismo día.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en la plataforma del SECOP II durante el término comprendido entre el 29 de mayo al 12 de junio de 2025, hasta las 5: 00 p.m.

Que los siguientes interesados manifestaron su interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025 durante el término comprendido entre el 29 de mayo al 3 de junio de 2025, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; listado de posibles oferentes que fue publicado en la plataforma del SECOP II el 4 de junio de 2025.

| No. | POSIBLE OFERENTE |
|---|---|
| 1 | ENGELEC S.A.S |
| 2 | SOLUCIONES ELECTROMERO SAS |
| 3 | GRUPO INARCO SAS |
| 4 | SERVICES702 |
| 5 | BUSINESS CENTER WAL SAS |
| 6 | AMBIENTE VIABLE SAS |
| 7 | GOURIYU SAS |
| 8 | INSOL S.A.S. |
| 9 | GRUPO AVM S.A.S. |
| 10 | M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. |
| 11 | DIARQCO CONSTRUCTORES SAS |
| 12 | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S |
| 13 | D Y T PROYECTOS SAS |
| 14 | C. SSA7 |
| 15 | IGA S.A.S |
| 16 | PROCON CP SAS |
| 17 | ARMELCO SAS |
| 18 | INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S |
| 19 | NKH ELECTRONICA SAS |
| 20 | SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO |
| 21 | UNINGECOL SA |
| 22 | INGELECOM SAS |
| 23 | DLC SOLUCIONES S.A.S. |
| 24 | EIU |
| 25 | ICSIN LTDA |
| 26 | CONSTRUINTEL SAS |
| 27 | ING DIGISERVICE |
| 28 | JEMAD INGENIERIA S.A.S |
| 29 | SILOH GROUP S.A.S. |
| 30 | CRO PROYECTOS S.A.S. |
| 31 | HM ING SAS |
| 32 | SVC SAS |
| 33 | ESI DE COLOMBIA |
| 34 | OSCAR ARTURO LOPEZ GOMEZ |
| 35 | imatic |
| 36 | CONSORCIO JICO |
| 37 | MEstepa |
| 38 | KAZ C&C S.A.S |
| 39 | GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S |
| 40 | GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS |

| No. | POSIBLE OFERENTE |
|---|---|
| 41 | INGERSOL DE COLOMBIA SAS |
| 42 | COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S. |
| 43 | ALFA1A |
| 44 | CIDMAS S.A.S. |
| 45 | CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S |
| 46 | KABOD EXECUTIVE GROUP SAS |
| 47 | INGEGLOSAS |
| 48 | ASAC S.A.S |
| 49 | IMC SAS |
| 50 | CONSORCIO PROYECTO MOBILIARIO |
| 51 | UT COINSI-FEXXA 009 |
| 52 | CONSORCIO MTTO CALI 2025 |
| 53 | EDUARDO MAURICIO CARVAJAL HERRERA |

Que conforme a lo establecido en la Sección XVIII. Cronograma, subliteral f. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, teniendo en cuenta que el número de interesados que manifestaron interés en participar fue superior a diez (10) y la documentación aportada por los interesados al momento previo a la celebración de la audiencia de sorteo, esto es hasta las 10:00 a.m. del día 4 de junio de 2025, la Entidad realizó Audiencia Virtual de Sorteo de Consolidación de oferentes que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el día 4 de junio de 2025, en la cual se indicó a los asistentes el procedimiento para su realización.

Que surtido lo anterior, el día 4 de junio de 2025, mediante Acta No. 137 la Entidad publicó el listado de posibles oferentes a participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, el cual quedó de la siguiente manera:

| No. | POSIBLE OFERENTE |
|---|---|
| 1 | ENGELEC S.A.S |
| 2 | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S |
| 3 | DIARQCO CONSTRUCTORES SAS |
| 4 | IGA S.A.S |
| 5 | CIDMAS S.A.S. |
| 6 | INSOL S.A.S. |
| 7 | INGEGLOSAS |
| 8 | ASAC S.A.S |
| 9 | GOURIYU SAS |
| 10 | UT COINSI-FEXXA 009 |

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados CONESTRUCTURAR INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ S.A.S., ENGELEC INGENIERIA S.A.S y UT COINSI-FEXXA 009, presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración de dicho documento; y la respuesta correspondiente fue publicada en la plataforma del SECOP II mediante el Acta de respuestas a las observaciones No. 147 el día 10 de junio de 2025, respuestas que dieron lugar a la expedición de la Adenda No. 1 de fecha 11 de junio de 2025.

Que el día 5 de junio de 2025, conforme lo estipulado en la Sección XVIII. CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-10-2025, se llevó a cabo la actividad *"Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas"*, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

| No. | OFERENTE |
|---|---|
| 1 | INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S. |
| 2 | ENGELEC INGENIERIA S.A.S. |
| 3 | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS |
| 4 | ASESORIAS Y ACABADO AVILA S.A.S |
| 5 | UT COINSI-FEXXA 009 |
| 6 | GOURIYU SISTEMS S.A.S. |

Que las propuestas presentadas fueron remitidas para las respectivas evaluaciones a las Áreas Jurídica, Financiera y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que una vez realizada la evaluación de los Requisitos Habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Experiencia y Condiciones Técnicas Mínimas) y la asignación de puntaje respecto de los Criterios Evaluables (Factor Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Factor Precio, Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – para emprendimientos y empresas de mujeres, Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – para Mipyme) de las propuestas allegadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, la Junta Seccional de Contratación procedió a consolidar las evaluaciones respectivas, el cual se resume así:

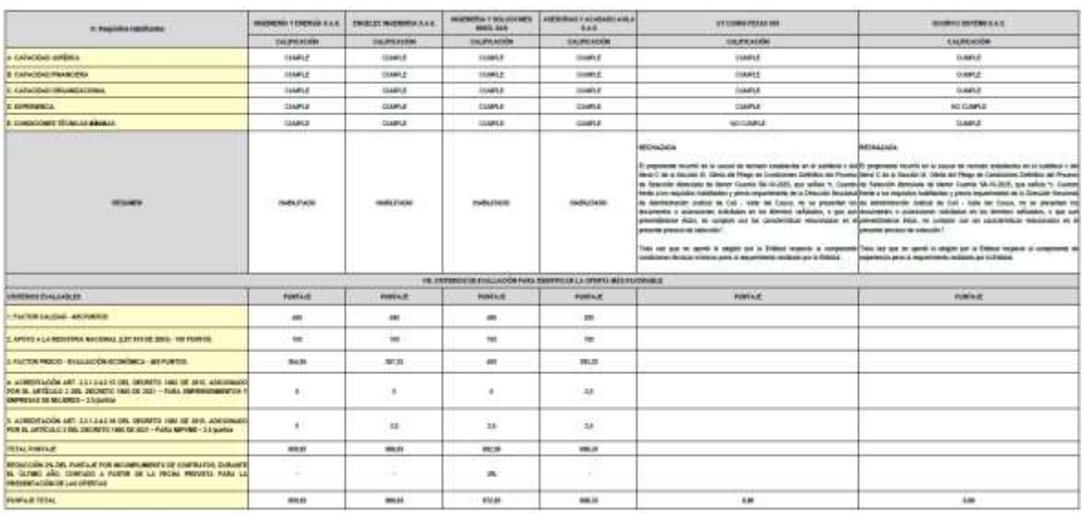
| VI. Requisitos Habilitantes | INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S. | ENGELEC INGENIERIA S.A.S. | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS | ASESORIAS Y ACABADO AVILA S.A.S | UT COINSI-FEXXA 009 | GOURIYU SISTEMS S.A.S. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN |
| A. CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| B. CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| D. EXPERIENCIA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| E. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| RESUMEN | NO HABILITA | HABILITA | HABILITA | NO HABILITA | NO HABILITA | NO HABILITA |
| VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | | | | | | |
| CRITERIOS EVALUABLES | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE |
| 1. FACTOR CALIDAD - 400 PUNTOS | 400 | 400 | 400 | 200 | 400 | 400 |
| 2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 100 PUNTOS | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 3. FACTOR PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA - 400 PUNTOS | 0 | 387,53 | 400 | 0 | 0 | 0 |
| 4. ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 2.5 puntos | 0 | 0 | 0 | 2,5 | 2,5 | 2,5 |
| 5. ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – PARA MIPYME – 2.5 puntos | 0 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 0 | 2,5 |
| TOTAL PUNTAJE | 500,00 | 889,83 | 902,50 | 305,00 | 502,50 | 505,00 |
| REDUCCIÓN 2% DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | - | - | 2% | - | - | - |
| PUNTAJE TOTAL | 500,00 | 889,83 | 872,45 | 305,00 | 502,50 | 505,00 |

Que la publicidad del informe de evaluación, transcurrió entre los días 24, 25 y 26 de junio de 2025, con el fin de recibir las subsanaciones sobre requisitos habilitantes requeridos por la Entidad y observaciones al mismo.

Que en el término de dicho traslado, los proponentes: GOURIYU SISTEMS S.A.S. e INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS, presentaron observaciones al mismo, así como también se recibieron subsanaciones sobre los requisitos habilitantes por parte de los proponentes INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S., UT COINSI-FEXXA 009, ASESORIAS Y ACABADO AVILA S.A.S y GOURIYU SISTEMS S.A.S.

Que mediante Acta No. 178 de fecha 3 de julio de 2025, la Entidad procedió a dar respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, Acta que fue publicada el mismo día en la plataforma del SECOP II.

Que en virtud de lo anterior, el Consolidado del Informe de Evaluación final, quedó de la siguiente manera:



Que en virtud de lo anterior, la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante Acta No. 179 de fecha 3 de julio de 2025, recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca."*, con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 07 de julio al 31 de diciembre de 2025, a la firma ENGELEC INGENIERIA S.A.S., teniendo en cuenta que su oferta cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y obtuvo el puntaje más alto, esto es, 980,03 puntos, respecto de la ponderación de los criterios evaluables establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme el presupuesto oficial estimado, esto es, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($641.115.802,00) M/CTE, incluido IVA y teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos por cada servicio y distribuidos de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($314.142.150,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($326.973.652,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

Que el Acta de la Junta Seccional de Contratación fue remitida a la Directora Seccional, mediante oficio DESAJCLO25-3213 de fecha 3 de julio de 2025.

Que mediante oficio DESAJCLO25-3255 de fecha 3 de julio de 2025, la Directora Seccional acogió la recomendación de la Junta Seccional de Contratación e impartió la respectiva aprobación.

Que en virtud a lo anterior el proponente ENGELEC INGENIERIA S.A.S., resulta adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025.

Que el trámite de la Selección Abreviada, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2020 de 2020, Ley 2069 de 2020 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025.

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con fundamento en el informe de evaluación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025**,** cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como también los sistemas de red contra incendios ubicados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca."*, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y los valores unitarios ofrecidos por cada servicio en su oferta económica, a la firma ENGELEC INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT. 900.417.226-3, representada legalmente por el Señor JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO, identificad con cédula de ciudadanía No. 80.255.330 expedida en Bogotá D.C., por un valor total de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($641.115.802,00) M/CTE, incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($314.142.150,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($326.973.652,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

**ARTÍCULO 2°.** El Representante Legal de la firma adjudicataria, deberá suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIÓN.** La presente Resolución se notificará mediante la plataforma del SECOP II en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al Representante Legal de la firma adjudicataria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-10-2025.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los tres (3) día del mes de julio de 2025.



**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**
Directora Seccional de Administracion Judicial de Cali

Elaboró:
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Asistente Administrativo -Despacho Dirección

Revisó:

Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica